Armenia, junio de 2024.

ESTUDIOS DEL SECTOR

"Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, para brindar acompañamiento en la oficina de archivo del Concejo Municipal de Armenia ejecutando actividades asistenciales en los diferentes procesos y procedimientos que se adelantan en esta dependencia".

(CONTRATACIÓN DIRECTA)

a. Aspectos generales

De acuerdo al artículo segundo de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Igualmente, el artículo 209 Constitucional contempla que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Igualmente, dispone la citada norma que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El Concejo Municipal de Armenia es una corporación político-administrativa de elección popular, integrada por 19 concejales elegidos por periodos de cuatro (4) años; Corporación que goza de autonomía administrativa y presupuestal y cuyas funciones se encuentran consignadas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012. Igualmente, la Corporación Concejo Municipal de Armenia cuenta con una planta de empleo de personal, conformada bajo Acuerdo Municipal 077 de 2008.

Las actuaciones de la Corporación, tanto en materia legislativa, como administrativa, ocasionan la expedición y manejo de toda clase de documentos que materializan las diferentes actividades. Lo anterior demanda la existencia de un archivo general, donde reposan los proyectos de acuerdo, acuerdos, resoluciones, oficios, contratos y en general toda la documentación que expide o recibe la entidad con ocasión de sus funciones; documentación que se debe archivar bajo los lineamientos de la Ley 594 de 2000 y los Acuerdos 038 y 042 de 2002, expedidos por el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación.

En materia de archivo del Concejo Municipal de Armenia, se han identificado aspectos por mejorar o fortalecer, en aras de que la Corporación cumpla con todas las reglamentaciones vigentes en materia de archivo. Para ello la entidad viene realizando esfuerzos con el fin de atender la necesidad de archivo y materializar que dicha gestión cumpla con la normatividad legal vigente sobre la materia.

Bajo esta consideración, se requiere la ejecución de actividades en materia de clasificación de archivos, apoyo en la estructuración de planes y documentos de archivo que adelante la entidad, acompañamiento durante la obtención de información y su consolidación, entre otras

actividades.

Señalando que todas las actuaciones antes mencionadas deben estar acordes y revestidas del acatamiento a la Constitución, a la ley, a los Decretos Nacionales, los Decretos departamentales, a las Ordenanzas y a los Acuerdos Municipales y los demás actos administrativos y normatividad en general que sirva de soporte a cualquier decisión.

Así mismo es importante indicar, que para la realización de estas actividades asistenciales no existe suficiente personal de planta, como se evidencia en constancia emitida por la Secretaria General, por lo que se requiere la vinculación de personal a través de la figura de contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80, el numeral 4 literal h de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, advirtiendo que dicho personal actuará como personas particulares a quienes se les encargan tareas determinadas que se deben cumplir en un tiempo preciso acordado por las partes.

De acuerdo a lo anterior, y para satisfacer la necesidad de la Corporación se considera conveniente y necesario celebrar un contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión en la Secretaria General de la Corporación Concejo Municipal de Armenia (Q), Para este caso en concreto se requiere de una persona con título de bachiller, que acredite una experiencia laboral de seis (6) meses, que apoye las actividades y/o funciones propias del Archivo General de la Corporación.

El servicio requerido para cumplir con la necesidad descrita se encuentra incluido y publicado en el plan anual de adquisiciones.

b. Especificaciones del proceso

- Objeto: Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, para brindar acompañamiento en la oficina de archivo del Concejo Municipal de Armenia ejecutando actividades asistenciales en los diferentes procesos y procedimientos que se adelantan en esta dependencia.

- Valor: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. ($4.500.000)

- Plazo: TRES (3) MESES

- Obligaciones específicas:

1. Apoyar en las actividades de levantamiento de inventarios, organización, clasificación, selección natural, foliación, digitación, sistematización y transferencia de la documentación de la Corporación .
2. Apoyar en el proceso de actualizacion y organización de documentos , conforme a la ley general de archivo.
3. Apoyar en la implementación del plan de preservación digital teniendo en cuenta los lineamientos de la función pública.
4. Apoyar en la estructuración y adopción del programa de gestión de documentos electrónicos de archivo.
5. Apoyar en las demas actividades que le sean designadas por le supervisor concernientes al objeto contractual.

- Características del pago: Se cancelará mediante tres (3) pagos mensuales vencidos hasta por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.500.000), previa verificación del pago de la seguridad social y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC.

NOTA: El último pago queda supeditado a la entrega de la totalidad de los archivos y documentos correspondientes a la ejecución contractual cuando haya lugar.

c. Justificación de la modalidad de contratación

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define los contratos de prestación de servicios en los siguientes términos: ***"3o. Contrato de prestación de servicios:*** *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

Adicional a lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, en los siguientes términos: ***"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales****. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".*

En este caso y por tratarse de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, conforme al literal h, numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección a utilizar es la contratación directa, para lo cual la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

d. Justificación para la elección del proveedor

Por mandato del artículo **2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, este tipo de contrato se deberá celebrar con una persona natural o** jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, previa verificación de idoneidad o experiencia requerida.

Para este caso, teniendo en cuenta las obligaciones que ejecutará el contratista, se estima que el perfil requerido será el de quien acredite el título de bachiller y acredite una experiencia laboral de seis (6) meses.

e. Análisis de la oferta

De acuerdo con la necesidad de la demanda, las actividades a ejecutar y el perfil requerido para el futuro contratista, se considera que puede existir una gran cantidad de personas que se encuentran en capacidad de ejecutar el contrato, en términos de eficiencia, eficacia y economía.

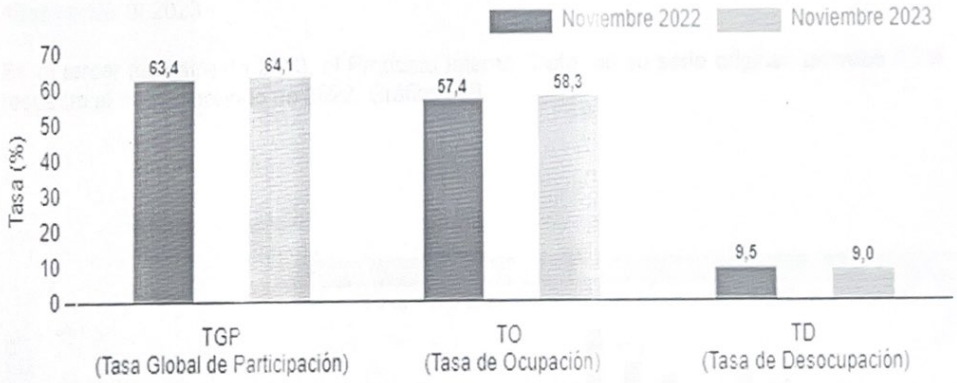
No obstante, se deja constancia de acuerdo con el artículo **2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, que la entidad no requiere la obtención de varias ofertas, por lo que la invitación se extenderá a una sola persona natural, quien deberá acreditar el cumplimiento de requisitos para la celebración del contrato.**

Igualmente, se deja constancia que el personal de planta de la Corporación es insuficiente para satisfacer la necesidad planteada.

Aspectos Económicos

Es así, que se hace preciso analizar el desarrollo que ha tenido la economía en cierto periodo de tiempo y sus cambios. Por lo cual, se evaluará los siguientes aspectos:

• **Panorama laboral:** Se tiene que, para el mes de noviembre de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,0%, la tasa global de participación se ubicó en 64,1% y la tasa de ocupación fue 58,3%. En el mismo mes de 2022 estas tasas fueron 9,5%, 63,4% y 57,4%, respectivamente.



En noviembre de 2023, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,7%, en el mismo mes de 2022 fue 9,1%. La tasa global de participación se ubicó en 67,3%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2022 (65,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,4%, lo que representó un aumento de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (59,5%).

• Salario Mínimo Mensual Vigente, 2024:

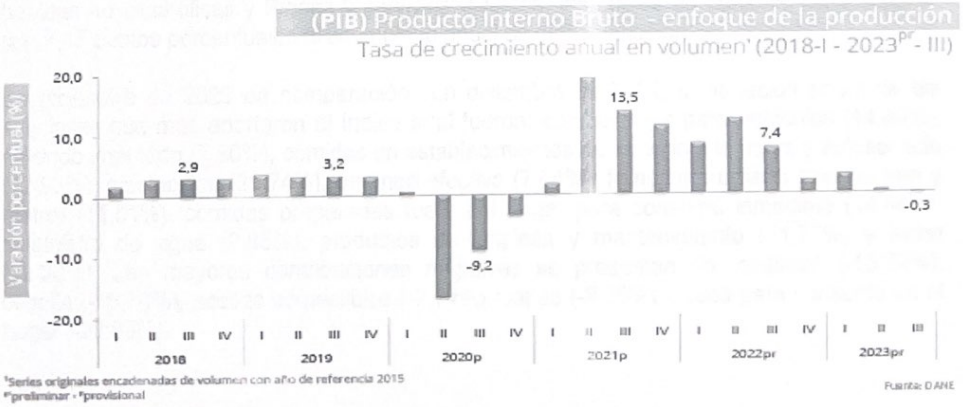
De conformidad con lo establecido en el Decreto 2292 del 29 de diciembre de 2023, el salario mínimo legal para el año 2024 en Colombia se fijó en **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS ($1.300. 000.oo).** Asimismo, se tiene que el auxilio de transporte para el año 2024 será de **CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS** ($162.000,oo) lo que representa un aumento del 15.00 por ciento comparado con el año anterior.

SALARIO MÍNIMO	
AÑO	**MONTO MENSUAL**
2024	**$1.300.000,00**
2023	**$1.160.000, 00**
2022	**$ 1.000.000,00**
2021	**$ 908.526,00**
2020	**$877.803,00**
2019	**$828.116,00**
2018	**$781.242,00**
2017	**$737.717,00**
2016	**$689.455,00**
2015	**$644.350,00**
2014	**$616.000,00**
2013	**$589.500,00**
2012	**$566.700,00**
2011	**$535.600,00**

• Producto Interno Bruto-PIB

Información III 2023

En el tercer trimestre de 2023, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022. Gráfica PIB



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual)

En lo corrido del año 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Índice de Precios al Consumidor- IPC

En el mes de diciembre de 2023, el IPC registró una variación de 9,28% en comparación con diciembre de 2022. En el último año, las divisiones Transporte (15,42%), Restaurantes y hoteles (13,22%), Bebidas alcohólicas y tabaco (11,95%), Educación (11,41%), Bienes y servicios diversos (10,08%) y por último, Salud (9,49%) se ubicaron por encima del promedio nacional (9,28%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (9,26%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (8,94%), Recreación y cultura (7,10%), Prendas de vestir y calzado (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,00%) y por último, Información y comunicación (0,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 7,17 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

En diciembre de 2023 en comparación con diciembre de 2022, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: combustibles para vehículos (44,80%), arriendo imputado (7,50%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (12,93%), electricidad (20,74%), arriendo efectivo (7,64%), transporte urbano (incluye tren y metro) (11,51%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (14,84%), suministro de agua (9,85%), productos de limpieza y mantenimiento (11,77%) y leche (12,23%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: plátanos (-15,22%), cebolla (-18,76%), aceites comestibles (-7,74%), papas (-9,76%) y yuca para consumo en el hogar (-28,85%).

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2022 - 2023 (Diciembre)

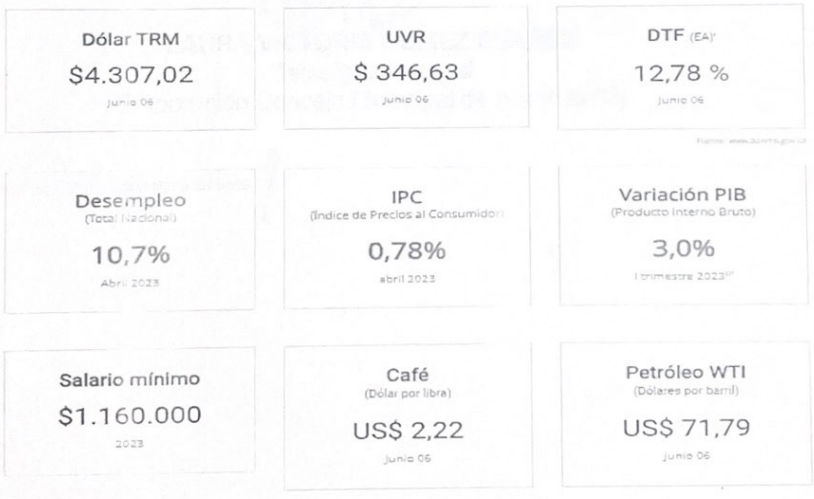
IPC	Diciembre			
	Variación Anual		Variación Mensual	
	2022	2023	2022	2023
IPC total	13,12	9,28	1,26	0,45

Fuente: DANE, IPC

	Variación (%)			
	Mensual		Anual	
	2022	2023	2022	2023
Pobres	1,47	0,42	14,92	8,19
Vulnerables	1,48	0,41	14,80	8,69
Clase media	1,28	0,46	13,28	9,26
Ingresos altos	1,03	0,46	11,52	9,80
Total nivel de ingresos	1,26	0,45	13,12	9,28

Fuente: DANE, IPC.

Indicadores Económicos:



f. Análisis de la demanda

Se ha tomado como muestra contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, celebrados en el Concejo Municipal de Armenia, Quindío, donde se ha requerido perfil académico y experiencia similar, a efectos de realizar el respectivo análisis de la demanda.

ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD					
NO. PROCESO	**MODALIDAD**	**OBJETO**	**VALOR**	**CONTRATISTA**	**PLAZO**
104 DE 2023	Contratación directa	Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, para brindar acompañamiento en la oficina de archivo del Concejo Municipal de Armenia ejecutando actividades asistenciales en los diferentes procesos y procedimientos que se adelantan en esta dependencia.	$4.500.000	MARÍA STELLA MAZUERA	3 MESES
118 DE 2023	Contratación Directa	Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, para brindar acompañamiento en la oficina de archivo del Concejo Municipal de Armenia ejecutando actividades asistenciales en los diferentes procesos y procedimientos que se adelantan en esta dependencia.	$4.500.000	GLADYS MORENO OSPINA	.3 MESES

LAURA VICTORIA GÓMEZ SUAREZ
Secretaria General
Corporación Concejo Municipal de Armenia (Q)

Elaboró: Jhoan Sebastián López- Contratista Jurídica.